Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Decreto.

En Mansilla de la Sierra a veinte y siete dias del mes de
febrero mill setez.tos y treinta y siete años. Los S.res Juez D. Fer-
nando de las Mansillas Abogado de los R.s Cons.s Alc. ma.r
p.r S. M.g Mathias Lezeq.? D.n Fran.co Garcia Mansilla, D. Pedro
Rubio Muñoz; D.n Juan Marin Pasqual y D. Diego Moreno
Guillen Regidores annuales, Concejo Justicia y Regim.to
Mansilla, q.e por indisposicion de D.n Pedro Lozano Alcalde
Procur.r Sindico, y D.n Joseph Marin Soto Regidores
Perpetuos. Estando juntos en su Ayuntam.to como a
costumbran, y sala capitular, para tratar y conferir
las cosas tocantes al servi.o de Ambas Mag.s y dien
de esta Rep.ca se acordo lo sig.te
Lo primero haviendose propuesto por su m.d el S.r
Alc.de ma.r que se nombrase Mayordomo de Propios del
Concejo d.ha villa, p.r quanto Joseph Hurtado Campesano,
que lo fue nombrado en la elecc.n de officios del dia
de S.n Juan del año pasado de mill setezientos treinta
y seis, hasta otro tal dia, que viene, se hizo? y hallar-
se el susod.ho exerciendo la vara de Alc.e mayor
Interino y Alcalde de la carzel Valdezella, p.r impe-
dim.to de Ant.o Herrero fix. y aun mismo tiempo no
puede exercer ambos officios el susod.ho, para que
en su vista a y tomar todo o dixe: de que entera-
dos sus m.ds de hazer que para deliberar lo que sea
mas combeniente, que se aguarde con Assesor de ciencia
y conciencia, p.a conducta mejor executar lo mas arreglado
do